
Dpto. Adquisiciones
GWAC/ PAC/FMGR/jam.

SANTA CRUZ, 05 de junio del 2020.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del 24 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)”, por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 904, de fecha 17/03/2020, que adopta medidas de emergencia en el Municipio, respecto a la pandemia Covid-19.-
- 6.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 7.- Memorándum N° 7328, de fecha 01/06/2020, de la Directora de la Oficina de Dideco, donde solicita la adquisición de 500 cajas de alimentos.-
- 8.- Cotización del Proveedor Fabiola M. Correa Saavedra, Rut N° 15.527.648-7, por la suma de \$ 7.675.000, Iva Incluido.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 832, de fecha 29/05/2020, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 10.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por la Encargada de la Dirección.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de sus obligaciones, está la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tal, velar por la salud y bienestar de sus habitantes, por lo que se necesita realizar la adquisición de alimentos, para efectuar su distribución a la brevedad, con el fin de apoyar a las familias afectadas por esta pandemia.-
- 2.- Que, con fecha 16 de marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre

de sus fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus. -

- 3.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y acogida por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, los países deben adoptar todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a ello, la casi nula disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los diferentes tramos etarios de la población. –
- 4.- Que la pandemia declarada de Covid-19 ha ocasionado al país un problema socioeconómico sin precedentes, afectando de manera directa a la comuna de Santa Cruz, en donde una serie trabajadores han perdido sus fuentes de empleo, empeorando su situación social. En virtud de ello el Dpto. Social de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz ha levantado un catastro social que da cuenta de la existencia de familias de la comuna, que requiere de manera urgente ayuda social de alimentos. –
- 5.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de realizar la adquisición de estos productos e insumos a la brevedad, en este caso alimentos, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **Fabiola Marlén Correa Saavedra, Rut N° 15.527.648-7**, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas. –
- 6.- La necesidad de la contratación por la emergencia, se encuentra respaldada mediante el Decreto Alcaldicio N° 905 de fecha 17 de marzo de 2020, en virtud del cual faculta a los Departamentos Municipales a acudir al trato directo para satisfacer de manera urgente las necesidades de la comuna.

DECRETO

- 1- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.
-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con el proveedor **FABIOLA MARLEN CORREA SAAVEDRA, Rut N° 15.527.648-7, por un monto de \$ 7.675.000, Iva Incluido (Siete Millones seiscientos setenta y cinco mil pesos)**, por lo señalado en el considerando, en virtud de la causal del art. 10 N° 3 del Reglamento de Compras Públicas. Esta adquisición se realizará con cargo a los fondos Solidarios provenientes del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, correspondiente a la cuenta 114.05.01.001.001.208 “Covid-19 Fondo Solidario”.
- 3.- PROCEDASE a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.C.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)